

Estudio de la Ley 1616 de 2013, en relación con su aplicación por parte de las autoridades encargadas de la prevención y promoción de la salud mental en la población colombiana

## Resumen

Teniendo en cuenta la promulgación de la ley de salud mental en el estado colombiano ¿determinar si se están llevando a cabo los programas y acciones que la Ley estipula deben adelantar las ARL y los ministerios encargados para la prevención y promoción de la salud mental? En Colombia, nos enfrentamos a un problema de exclusión social y discriminación que hoy en día afecta cada vez más a ciertos grupos poblacionales que son constitucional e internacionalmente protegidos por su condición de vulnerabilidad. Es importante conocer que ha hecho o que se encuentra haciendo Estado para eliminar la brecha de desigualdad que se presenta entre estas personas que por su condición no pueden desarrollarse de la misma manera en que todos los demás se desarrollan. En materia de salud mental, la normativa es novedosa y desconocida para muchos. El legislador introdujo la Ley 1616 de 2013 que se refiere a la protección de la salud mental en Colombia, ordenando y requiriendo a las autoridades competentes para que se encarguen de la prevención y promoción de estas enfermedades por medio de diversos programas que faciliten el desarrollo social y profesional de las personas y que permitan diagnosticar prontamente algún tipo de anormalidad que impida a los individuos continuar con su vida productiva.